



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2007/MPH-Cz

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 192° y 199° de la Constitución Política del Estado, establecen que los Gobiernos Regionales y Locales formulan y aprueban el plan de desarrollo concertado y sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente;

Que, según el Capítulo V sobre Planes de Desarrollo y Presupuestos, artículos 18°, 19° y 20°, numerales 20.1) y 20.2) de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, establece que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial. El Ministerio de Economía y Finanzas dicta en forma anual las directivas que regulan la programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación y control de los presupuestos;

Que, de conformidad a la Ley de Derechos de Participación y Control Ciudadano Ley N° 26300, en su Artículo 2° sobre Derechos de Participación de los Ciudadanos, se establecen los mecanismos de participación ciudadana en el ámbito de los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción, el presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación, conforme lo establece el Artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas en el contexto de la Ley Marco del Presupuesto Participativo Ley N° 28056, su reglamento aprobado por D.S. N° 171-2003-EF, e Instructivo N° 001-2007-EF/76.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 08-2007-EF/76.01, señala la articulación del Proceso de Presupuesto Participativo con el Plan de Desarrollo Concertado, Plan Estratégico Institucional y el Presupuesto Institucional;

Que, considerando que la Municipalidad tiene autonomía para exigir el cumplimiento de sus propias normas, así como para promover y organizar la participación de los vecinos en el desarrollo comunal, conforme lo señala el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en consecuencia, la Municipalidad puede establecer los mecanismos más apropiados para la planificación del desarrollo de su jurisdicción así como la aprobación de su



**Municipalidad
Provincial de Huaylas**

presupuesto de acuerdo al ordenamiento jurídico que regula tales procesos con participación organizada de la población;

Que, es conveniente para la marcha de la municipalidad, que las organizaciones participen conjuntamente con sus autoridades municipales y otros agentes locales en actividades que promuevan el desarrollo a través de diversos mecanismos como medio de fortalecimiento de la democracia desde su base social, siendo uno de los procesos vitales el del PRESUPUESTO PARTICIPATIVO;



Que, en virtud de lo expuesto se hace necesario establecer los mecanismos por los cuales se implementará el proceso del presupuesto participativo de la municipalidad provincial de Huaylas para el año fiscal del 2008;

Que, la Municipalidad Provincial de Huaylas, como parte de su proceso de democratización y transparencia considera para los planes y objetivos que se ha trazado, establecer el procedimiento para la aprobación, ejecución, monitoreo y evaluación del presupuesto Municipal;

Estando a lo expuesto precedentemente, en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD**, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 020-2007, aprobó la Ordenanza siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS PARA
EL AÑO FISCAL 2008**

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS PARA EL AÑO FISCAL 2008, que consta de 29 artículos y una (01) Disposición Final; el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

Mando se registre, publique, comuniqué y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal, en la ciudad de Caraz, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil siete.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Fidel Brindano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL